



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GERMAN HOYOS CASTILLO.
DEMANDADA:	METALICAS Y CONSTRUCCIONES CARLOS RESTREPO S.A.S.
RADICADO:	050013105002 20210047100
ASUNTO:	ACEPTA SUSPENSIÓN PROCESO

Revisado el expediente, se advierte que las partes llegaron a un acuerdo de conciliación, consistente en el pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS en favor del demandante, suma pagadera en cuotas, cuya fecha de último pago es el 15 de junio de 2022; solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso hasta el cumplimiento de lo pactado.

Por su parte el artículo 161 del CGP aplicable por remisión analógica del CPL Y SS dispone

“ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

En consideración a lo anterior, por ser procedente, se suspende el proceso advirtiendo a las partes que una vez venza el plazo deberán informar o bien para reanudar el expediente o bien para darlo por terminado por transacción.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c3a66dd8228b12683bc1f28ee5d9de76f70968287893122916f25a408dc7b0**

Documento generado en 03/03/2022 03:41:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>